

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: AJJAT S.A.S
Demandado: HILDEBRANDO RINCÓN OVIEDO
Radicado: 6300140030082022-00399-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora indica desconocer el lugar o ciudad exacta donde se pueda localizar el vehículo perseguido en este asunto, el cual ya se encuentra debidamente embargado; el Despacho accede al pedimento, por tanto, se ordena oficiar a la Policía Nacional de carreteras y a la Sijin Sección Automotores, para que expida orden de INMOVILIZACIÓN del automotor de placas **KSQ 09F**.

De otro lado, de acuerdo al memorial allegado por el profesional del derecho que representa a la entidad ejecutante, téngase como dirección, y para efectos de notificación del demandado la siguiente:

CARRERA 18 NÚMERO 12-50 EDIFICIO VILLA REAL APARTAMENTO 302
ARMENIA QUINDIO, y/o CARRERA 18 NÚMERO 12-50 EDIFICIO VILLA
REAL APARTAMENTO 303 ARMENIA QUINDIO.

Se le aclara al profesional del derecho que las notificaciones a la dirección reportada, deben hacerse de manera independiente.

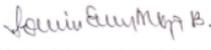
NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022


SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4604a2caef04e8b320f4b72bab131f3bcea2449f6371656378a739abb2c913**

Documento generado en 04/10/2022 09:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>